



## AJUNTAMENT DE BENASAU

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ**

Día y hora de la sesión: veintiocho de julio de dos mil diez, y hora de las trece.  
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

#### **ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. NIEVES MAS GADEA  
D<sup>a</sup>. CARMEN DOMENECH DEVESA  
D. FRANCISCO PICAZO PÉREZ

#### **NO ASISTEN:**

D. JOAQUIN VICENTE AZNAR REIG  
D<sup>a</sup>. GLORIA OLTRA GRAU

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la número 5 de 30 de junio de 2010.
- 2.- Ratificación del decreto de la alcaldía de 25 de mayo adoptado por urgencia, relativo a anulación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local.

Siendo las 13:00.- horas del día 28 de julio de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benasau, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D<sup>a</sup> Nieves Mas Gadea, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 4 DE 30 DE JUNIO DE 2010.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 4/10 de fecha 30 de junio de 2.010, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, quedan aprobadas por unanimidad.

**2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 25 DE MAYO ADOPTADO POR URGENCIA, RELATIVO A ANULACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Se da cuenta a la corporación del decreto adoptado por la alcaldía el pasado día 25 de mayo, que tuvo que ser aprobado por razones de urgencia en materia de competencia del pleno del ayuntamiento y que procede ratificar:

Se da lectura al mismo cuyo tenor literal dice:

*"Vista la fase en vía contencioso-administrativa en que se encuentra pendiente la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, ante los recursos planteados contra la aprobación de dicha ordenanza.*

*Comprobada la existencia de un defecto de forma durante la tramitación del expediente de aprobación de la ordenanza, que la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo considera fundamental y determinante de la nulidad de pleno derecho de la ordenanza, como es la exposición pública en el tablón de anuncios durante el plazo de 30 días hábiles, y que del expediente se comprueba la diligencia de exposición del 1 de septiembre de 2009 a 1 de octubre de 2009, a los efectos de evitar las costas de un procedimiento judicial que irremediablemente se resolverá en contra de los intereses del ayuntamiento,*

**RESUELVO**

*PRIMERO: Anular, revocar y dejar sin efecto la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada de forma definitiva por acuerdo del pleno del ayuntamiento del día 28 de octubre de 2009 y publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante número 227 de fecha 27 de noviembre de 2009, declarando expresamente que la citada ordenanza queda excluida de toda aplicabilidad pasada o futura.*

*SEGUNDO: Someter el presente decreto al pleno para su ratificación"*

Queda ratificado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas diez minutos (13:10 h) del día de la fecha (28/07/10), de que como secretaria, doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

Nieves Mas Gadea.